



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 26 de febrero de 2025.

Número 25

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1011.- Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 1028.- Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura y Cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial.	13
EDICTO 1012.- Expediente Número 0457/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1029.- Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	14
EDICTO 1013.- Expediente Número 00745/2007, Juicio Sumario.	4	EDICTO 1033.- Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1014.- Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 1034.- Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1015.- Expediente Número 00030/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1035.- Expediente Número 00059/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1016.- Expediente Número 01071/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	8	EDICTO 1036.- Expediente Número 00116/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1017.- Expediente Número 01023/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	8	EDICTO 1037.- Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1018.- Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y Nulidad de Escritura.	9	EDICTO 1038.- Expediente Número 01227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1019.- Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 1039.- Expediente Número 01445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1020.- Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1040.- Expediente Número 01570/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1021.- Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1041.- Expediente Número 01223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1022.- Expediente 01263/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	11	EDICTO 1042.- Expediente Número 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1023.- Expediente Número 00937/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	11	EDICTO 1043.- Expediente Número 00997/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1024.- Expediente Número 00566/2024 relativo a la Cancelación de Alimentos.	12	EDICTO 1044.- Expediente Número 01087/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 1025.- Expediente 00198/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	12	EDICTO 1045.- Expediente Número 00849/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1026.- Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 1046.- Expediente Número 01043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1027.- Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 1047.- Expediente Número 01135/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1048.- Expediente Número 01162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1076.- Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 1049.- Expediente Número 00023/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1077.- Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1050.- Expediente Número 00059/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1078.- Expediente Número 00043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1051.- Expediente Número 00738/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1079.- Expediente Número 00037/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1052.- Expediente Número 00987/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1080.- Expediente Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1053.- Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1081.- Expediente Número 00020/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1054.- Expediente 00017/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 1082.- Expediente Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1055.- Expediente Número 00079/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1083.- Expediente Número 8/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1056.- Expediente Número 00075/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1084.- Expediente Número 00008/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1057.- Expediente Número 00091/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 1085.- Expediente Número 00072/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1058.- Expediente Número 0080/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1086.- Expediente Número 01026/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1059.- Expediente Número 00098/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1087.- Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1060.- Expediente Número 00824/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 1088.- Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1061.- Expediente Número 00956/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 1089.- Expediente Número 00231/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1062.- Expediente Número 00021/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 1090.- Expediente Número 00233/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1063.- Expediente Número 00055/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 1091.- Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1064.- Expediente Número 01264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1092.- Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1065.- Expediente Número 00041/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 1093.- Expediente Número 00319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1066.- Expediente Número 00124/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1094.- Expediente Número 00322/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1067.- Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 1095.- Expediente Número 610/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 1068.- Expediente Número 00039/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1069.- Expediente Número 00060/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1070.- Expediente Número 00427/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1071.- Expediente Número 00817/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1072.- Expediente Número 01436/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1073.- Expediente Número 00018/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1074.- Expediente Número 00035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1075.- Expediente Número 00698/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. EDUARDO BENÍTEZ GARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha doce de febrero del año en curso, dictado en el Expediente 00227/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO GARZA VALDEZ, promovido por PATRICIA MARÍA BENÍTEZ GARZA.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1011.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 0457/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. ANDRÉS JESÚS DENA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Se demanda la ejecución del bien inmueble otorgado en Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía

Hipotecaria que se anexa como documento base de la acción y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía mismo que se describe en el punto (8) ocho del apartado de hechos de la presente demanda y sobre el cual el hoy constituyo Hipotecara en primer lugar y grado en garantía del pago de crédito a su favor, otorgado por mi representada.-

B).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones solicito se decrete el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado de fecha 1 de julio del 2019 otorgado en Escritura Pública 4690 ante la Fe del Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 ejercicio en Tampico Tamaulipas celebrado entre mi representada y BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO y el ahora demandado CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES conforme a lo pactado en la Cláusula Decima Sexta inciso B del referido contrato, ante la falta de cumplimiento del acreditado ahora demandado de sus obligaciones al dejar de pagar puntualmente las amortizaciones de capital vencidas del 04 de febrero del 2020 a la fecha, documento que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.

C).- Mediante ejercicio de la acción hipotecaria se reclama por concepto de suerte principal el pago de la cantidad de \$ 3'584,252.36 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) el monto de esta prestación, es el resultado de sumar la cantidad de \$17, 822.83 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital del 04 de febrero del 2020 al 4 de julio del 2020, más la cantidad de \$3,566,429.53 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de capital vigente cuyo vencido anticipado se reclama, corresponden a las amortizaciones del mes de julio del año 2020, en adelante, en los términos pactados en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar que de acuerdo a la certificación contable de fecha 4 de junio del 2020, que me permito acompañar a la presente demanda como documento base de la acción;

D) Pago de la cantidad de \$187, 272.45 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.), que resulta por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos del crédito con motivo de la falta de pago de las mensualidades con vencimiento desde el 04 de febrero del 2020 al 4 de junio del 2020, más lo que se sigan generando acorde a lo pactado en las Clausulas Quinta fracción III así como la Cláusula Primera definición de tasa de interés ordinaria preferente del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

E) Pago de la cantidad de \$86.89 (OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) que resulte por concepto de intereses moratorios generados desde el 05 de mayo del 2020 al 04 de junio del 2020 más lo que se siga generando hasta el día en que efectivamente se pague conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta Fracción IV numeral (II) así como la Cláusula Primera definición de tasa de interés moratorio del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

F) Pago de la cantidad de \$1,495.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100

M.N.), por comisión por concepto de autorización de crédito diferida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del 2020, más lo que se siga generando, conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta fracción II del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

G) Pago de la cantidad de \$239.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N) que resulte por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) sobre la comisión por concepto de autorización de crédito diferida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020, más lo que se siga generando conforme lo pactado en la Cláusula Quinta fracción II, Sexta Novena fracción IV, así como la Cláusula Primera definición de impuestos, del contrato base de la acción que me permito acompañar.-

H) Pago de la cantidad de \$ 392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N) que resulte por concepto de seguro de interiores generado desde el 04 de marzo del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020, más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

I) Pago de la cantidad de \$1,129.32 (UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 32/100 M. N) que resulte por concepto de seguro de daños generado desde el 04 de marzo del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020 más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.

J).- Pago de la cantidad de \$13, 871.71 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) que resulte por concepto de seguro de vida generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de junio del año 2020 más lo que se siga generando conforme a lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Base de la Acción que me permito acompañar.-

K).- Pago de la cantidad de \$10,050.38 (DIEZ MIL CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.) que resulte por concepto de comisión de pago tardío generado desde el 04 de febrero del 2020 y hasta el día 04 de abril del 2020, más lo que se siga generando conforme lo pactado en la Cláusula Quinta fracción IV numeral (I), del contrato base de la acción que me permito acompañar.

L).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 06 de septiembre del 2023.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

1012.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RICARDO ADRIÁN SANCHEZ. SAAVEDRA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Evertado Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2007, Juicio Sumario promovido por GEORGINA ELOÍSA SAAVEDRA CUELLAR en contra de RICARDO SANCHEZ DEL CASTILLO, promovido por GEORGINA ELOÍSA SAAVEDRA CUELLAR en contra de RICARDO SANCHEZ DEL CASTILLO.

Ordenándose notificar al C. RICARDO ADRIÁN SANCHEZ SAAVEDRA, por medio de edictos respecto al auto de fecha (25) veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1013.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó la radicación del Expediente Número 01295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ PEREZ, denunciado por la C. ERADYN PEREZ NARVÁEZ.

Ordenándose emplazar al C. SERGIO PEREZ NARVÁEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el en uno de los diarios que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuviere.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1014.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA,
STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y
CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ.
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00030/2024, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a quince de enero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Expediente Número: 00030/2024

Altamira, Tamaulipas; dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.- Visto lo de cuenta, téngase por recibido el escrito presentado en fecha doce del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, firmado y ratificado ante la fe del Notario Público número 125, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y (07) siete anexos, consistentes en:

- Tres legajos de copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de éste Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, deducidas del Expediente 00640/2020, del índice de ese Juzgado, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, MA. GUADALUPE ÁVILA BELTRÁN, CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126 TAMPICO, TAMAULIPAS, ADRIÁN MORALES ROCHA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 TAMPICO, TAMAULIPAS, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA ZONA REGISTRAL DE PÁNUCO, VERACRUZ.

- Informe rendido bajo el número de oficio J.T./3786/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, expedido por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cinco fojas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,807, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble

celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, como donatarias, ante la fe del Notario Público Número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,805, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, como donataria, ante la fe del Notario Público número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- Copias certificadas por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, que contiene copia fiel y exacta del documento presentado ante dicha dependencia, relativo a la Escritura Pública Número 41,808, relativo a contrato de donación de nuda propiedad de un bien inmueble celebrado por CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, en su carácter de donante, en favor de ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ, como donataria, ante la fe del Notario Público número 1, con residencia en Tampico, Tamaulipas., y copias simples que acompaña.- Téngase por presentado a MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZÁLEZ OSTOS NAVARRO, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA MUÑOZ ÁVILA, ALEJANDRA MONIQUE ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, quienes tienen su domicilio ubicado en: calle 3, N° 215, colonia Jardín 20 de Noviembre, entre las calles Tercera Avenida y Segunda Avenida, C.P. 89440, Localidad Ciudad Madero, Tamaulipas; en contra del Licenciado Joaquín Guillermo Arguelles Fernández, Notario Público Número 1, con sede en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio ubicado en: calle Fray Andrés de Olmos, N° 106 Norte, Altos, de la Zona Centro, entre las calles Carranza y Altamira C. P. 89000, localidad Tampico, Tamaulipas; y en contra del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, quien tiene su domicilio en Calle Agua Dulce, N° 601, Interior, Colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C. P. 89110 Localidad Tampico, Tamaulipas, a quienes respectivamente reclama las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), y x), que de manera específica enuncia en ellos a cada uno de los demandados.- fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00030/2023; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Así mismo para que

le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado; sin embargo, se puntualiza que las notificaciones personales a los demandados de lo aquí instruido se realizará por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado como se ordena líneas arriba, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que los bienes inmuebles registrados bajo los datos siguientes: Finca 10959, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca 72261, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y Finca 52970, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentran sujetos a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira, N° 802-B, Poniente, Colonia Cascajal, entre las calles Joaquín Castilla y Medina Cedillo, C.P. 89280, Localidad Tampico, Tamaulipas; autorizando para tal efecto en los términos de los artículos 52, 53 y en términos amplios del diverso 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Christian Chávez Chávez y Víctor Humberto Chávez Castillo, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos del promovente; y por autorizados Únicamente para que tengan acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los Ciudadanos Licenciados Luis Francisco Loza González y Ana Paula Betancourt Cervantes, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona los números de cédula profesional ni los datos de registro del título profesional de dichos litigantes ante la superioridad.- Así mismo, como lo solicita se autoriza al Licenciado Christian Chávez Chávez, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: licchristian2010@live.com.mx; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al Licenciado Christian Chávez Chávez, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.- Se hace del conocimiento a las partes el que el Supremo Tribunal de Judicial en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a

controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, en la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia de este Segundo Distrito Judicial del Estado, creando para tal efecto, con domicilio en Avenida P.D., número 2180, Fraccionamiento Comercia FIMEX, de esta Ciudad, C.P. 89060, Teléfono 8331231061, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas.- No siendo óbice lo anterior para, en su caso dar contestación a la demanda.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Aunado a lo anterior, se precisa a la parte actora que en caso de no poder emplazar a la demandada en la primera búsqueda en el domicilio que señala, no será necesario que presente promoción insistiendo en que se realice el emplazamiento en tal lugar; sino que bastará que de manera verbal pida ante la Secretaría de Acuerdos el envío de la correspondiente cédula de notificación a la central de actuarios.- Lo anterior, puesto que la determinación de emplazar a la demandada en tal lugar ya se contiene en el presente acuerdo, siendo innecesaria su reiteración en diverso proveído; por lo que las promociones que presente solicitando el envío de cédula a la central de actuarios para emplazar no se considerará como impulso del procedimiento, a menos de que en ellas se haga referencia a un diverso domicilio; así mismo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles en caso de ser necesario a efecto de hacer efectivo el llamamiento a juicio que se ordena en este proveído a la parte demandada.- Se precisa que para llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, la parte actora deberá agendar mediante la boleta correspondiente, ello en términos de lo previsto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el cual establece: "... ARTÍCULO 29.- Todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado..."- Sin perjuicio de lo anterior, se previene a la

parte demandada para que señale correo electrónico, a través del cual se le practiquen notificaciones personales; lo anterior de conformidad con lo previsto por Acuerdo General 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado; apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones personales diferentes al emplazamiento y las urgentes, se practicarán a través de los estrados que se publicaran en el sitio del tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado, mientras subsistan las medidas extraordinarias emitido por el referido consejo, de conformidad a lo previsto por el Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 8, 22, 23, 40, 52, 68 Bis, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa asistido por la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- En esta misma fecha se publicó en lista y se radicó bajo el Número 00030/2024.- CONSTE.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.- Visto de nueva cuenta los autos del expediente número 30/2024, y en especial el auto de radicación dictado el dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, en complemento del mismo se precisa que el nombre correcto y completo de uno de los actores del Juicio lo es: ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO; así mismo el nombre correcto y completo de una de las codemandadas lo es: STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ, y no como erróneamente se asentó en el referido auto que hoy se complementa y corrige; lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 68 Bis, 108, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente a los demandados, de manera conjunta con el auto de radicación de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha diez de enero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, diez de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el siete del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, quien actúa dentro de los autos del

Expediente Número 00030/2024, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el resultado de las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda o algún diverso, y en los que se practicó el intento de emplazar a juicio a las demandadas en mención.- En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, con circulación en este Distrito Judicial, por tres veces consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la demandada CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, la C. Secretaria Proyectista, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el veintitrés del mes y año en curso, signado por MAGDA OTILIA MUÑOZ ÁVILA Y ERNESTO GONZALO OSTOS NAVARRO, quien actúa dentro de los autos Expediente Número 00030/2024, vista su petición.- Se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta, en relación a lo proveído el diez de enero de dos mil

veinticinco, y al efecto en regularización del procedimiento y con los lineamientos que establece el artículo 67 fracción VI y VII, en consecuencia procedase a emplazar a las demandadas CLAUDIA ALEJANDRA MUÑOZ ÁVILA, STEPHANIE MELISSA ÁLVAREZ MUÑOZ Y CLAUDIA MARIANA ÁLVAREZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 68 fracción IV, 108 y 235 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Lorena Hernández González, Secretaria Proyectista, Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Lorena Hernández González.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de enero de dos mil veinticinco.- DOY FE.

La C. Secretaria Proyectista, Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rubrica.

1015.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01071/2011, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por TERESITA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en contra de FABIÁN MERAZ RODRÍGUEZ y llamar a Juicio a la DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de DANNA IVONNE MERAZ RODRÍGUEZ, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez

por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 31 de enero de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

1016.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ESMERALDA SONI RICARDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de octubre 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2024, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por el C. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GUZMÁN, en contra de la C. ESMERALDA SONI RICARDO, y mediante auto de fecha 20 de enero de 2025 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que

si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 de enero de 2025.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1017.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00422/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y Nulidad de Escritura, promovido por la C. Elizabeth Montserrat Orozco Álvarez, en su carácter de Subdirectora de lo Contencioso y Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE), ELIZABET MONTSERRAT OROZCO ÁLVAREZ, en contra de la C. DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La Nulidad Absoluta y de Pleno Derecho de la Escritura Numero 4,877 (cuatro mil ochocientos setenta y siete), de fecha dos de julio del año dos mil dieciocho, pasada ante la fe del NOTARIO PUBLICO EN LA QUE SE PROTOCOLIZARON LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NUMERO 00388/2014, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS SABRE INFORMACIÓN TESTIMONIAL (AD-PERPETUAM), promovido por la C: DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas documento con el cual pretende acreditar el derecho respecto de la superficie demandada, así como todos y cada uno de los actos y documentos que deriven del mismo.

2.- La Declaración Judicial de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal es el legítimo propietario de las 11-24-68.00 hectáreas inmersas dentro del polígono a. ubicado en La Pedrera, Altamira, Tamaulipas, con superficie 25-62-74.58 hectáreas, propiedad de mi representado y que tiene en posesión la C: DORA ISABEL GUERRERO BARBOSA, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 78.00 metros con Camino Viejo a la Pedrera y 148.00 metros con instalaciones de la potabilizadora, AL SUR: 155.00 metros con Fraccionamiento Arboledas y 122.50 metros con Propiedad Privada, AL ESTE: 547.00 metros, 35 metros con Rolando Tavera y 245.00 metros con Fraccionamiento Arboledas, AL OESTE: 233.00 metros con instalaciones de la potabilizadora y 311.50 metros con el Señor Heredia.

3.- La entrega física de las 11-24-68.00 hectáreas inmersas dentro del polígono a, ubicado en La Pedrera,

Altamira, Tamaulipas, con superficie 25-62-74.58 hectáreas, propiedad de mi representado, objeto de la presente demanda, de conformidad con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

4.- El pago de gastos y costas que origine la substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de diciembre de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1018.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OFELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00583/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ÁNGEL RANGEL MORA, en contra del C. OFELIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A) La Declaración Judicial por sentencia firme, que el suscrito he adquirido por Prescripción Adquisitiva de mala fe operada en mi favor, de la propiedad del inmueble ubicado en calle Privada Reforma, número 409, de la colonia Santo Niño (antes Obrera), Código Postal 89050, en Tampico, Tamaulipas, identificado como Finca Número 11069, formado por el solar número 7, manzana 0"14 de la colonia Santo Niño (Antes Obrera), con una superficie de 277.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en línea de 1.1.20 metros con lote 6 y 5; AL SUR: en 11.20 metros con Privada Reforma; AL ESTE: en 25.00 metros con lote ocho (8); AL OESTE: en 25.00 metros con lote seis (6); Sección Cuarta, Número 1105, Legajo 23, fecha 10 de agosto de 1988, del municipio de Tampico, Tamaulipas; de conformidad con el artículo 730 fracción III del Código Civil vigente en el Estado.

B) La inscripción en mi favor ante el Instituto Registral y Catastral, a nombre del suscrito de la Escritura Pública del Notario Público que en su momento designe para la protocolización que, haga de las principales constancias del presente Juicio, las cuales servirán de escritura de propiedad, del inmueble ubicado en calle Privada Reforma,

número 409, de la colonia Santo Niño (antes Obrera), Código Postal 89050, en Tampico, Tamaulipas, identificado como Finca Número 11069, formado por el solar número 7, manzana 0"14 de la colonia Santo Niño (antes Obrera), con una superficie de 277.25 m2.

C) El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio, en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de febrero de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1019.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zuliga Villegas apoderado de BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., Y LOS C.C. KARLA LIZBETH BARRÓN ALBA, LUIS LAURO GONZALEZ VIERA, CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ, MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Deuda Solidaria celebrado con su representada en fecha 15 de diciembre del 2020 en Tampico Tamaulipas ante la Fe del Notario Público Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 con ejercicio en Tampico Tamaulipas Mediante Escritura Numero 4934 Volumen 164. II.- Como consecuencia del vencimiento anticipado el pago de la cantidad de \$28'700,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital vigente. III.- El pago de \$1'470,413.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital vencido. IV.- El pago de la cantidad de \$1'481.643.02 (UN

MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 30 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, V.- El pago de la cantidad de \$72,893.06 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100), por concepto de interés moratorio generado a partir del 1 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, VI. El pago de intereses ordinarios a razón 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos a la tasa TIIE Sobre el Salario Insoluto de la Disipación del Crédito hasta la Total Liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato celebrado. VII. El pago de intereses moratorios a razón de una tasa anual de la TIIE más 20 puntos porcentuales hasta la total liquidación del adeudo según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato Celebrado. VIII derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del Contrato de Apertura de crédito celebrado entra la demandada, los garantes y su representada. IX. El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición, y mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ por conducto de su albacea MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de octubre del 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1020.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LAURO GONZALEZ VIERA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00806/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zuliga Villegas apoderado de

BANCA AFIRME SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., PETROLEUM SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., Y LOS C.C. KARLA LIZBETH BARRÓN ALBA, LUIS LAURO GONZALEZ VIERA, CESAR JOAQUÍN LUNA RUIZ, LUZ ELENA LUNA VALDEZ, MARIA GUADALUPE VALDEZ GUTIERREZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Deuda Solidaria celebrado con su representada en fecha 15 de diciembre del 2020 en Tampico Tamaulipas ante la Fe del Notario Público Lic. Javier Cruz Gómez Notario Público Número 202 con ejercicio en Tampico Tamaulipas Mediante Escritura Numero 4934 Volumen 164. II.- Como consecuencia del vencimiento anticipado el pago de la cantidad de \$28'700,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por Concepto de Capital vigente. III.- El pago de \$1'470,413.73 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) por concepto de capital vencido. IV.- El pago de la cantidad de \$1'481,643.02 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de interés ordinario generado a partir del 30 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, V.- El pago de la cantidad de \$72,893.06 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 06/100), por concepto de interés moratorio generado a partir del 1 de junio del 2021 al 29 de noviembre del 2021, VI. El pago de intereses ordinarios a razón 5.25 (cinco punto veinticinco) puntos a la tasa TIIE Sobre el Salario Insoluto de la Disipación del Crédito hasta la Total Liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato celebrado. VII. El pago de intenses moratorios a razón de una tasa anual de la TIIE más 20 puntos porcentuales hasta la total liquidación del adeudo según lo pactado en la Cláusula Segunda del Contrato Celebrado. VIII derivado del incumplimiento, reclamo la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del Contrato de Apertura de crédito celebrado entra la demandada, los garantes y su representada. IX. El pago de gastos y costas judiciales en caso de oposición, y mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS LAURO GONZALEZ VIERA por conducto de su albacea que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a quince de octubre del 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1021.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de septiembre de 2024.

C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Licenciada Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01263/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por la C. MARIA ELENA NAVA BAUTISTA, en contra del C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JULIÁN RODRÍGUEZ RUIZ, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1022.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. LEO DE SWAAN NÚÑEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00937/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial para Obtener Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplazar al Ciudadano LEO DE SWAAN NÚÑEZ, quien

deberá de presentarse ante este H. Juzgado a manifestar lo que a su derechos corresponda dentro de la presente proceso, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del edicto ordenado, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1023.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN ANDRÉS RANGEL GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Número 00566/2024 relativo al Cancelación de Alimentos promovido por JUAN MANUEL RANGEL REYES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN ANDRÉS RANGEL GARCIA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Doy fe.- firmas ilegibles. Rubricas.- H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

1024.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ISAURO ERNESTO LUNA RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00198/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por ILIANA PATRICIA MARTÍNEZ PLATA, en contra de ISAURO ERNESTO LUNA RODRÍGUEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de diciembre del dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de diciembre de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos.

1025.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MACARIO ANTONIO CALVA MORAN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01452/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO CALVA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARCELINA CALVA MARTÍNEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, llamarlo a Juicio por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su

disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1026.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. SILVIA ESTELA SANCHEZ VÁSQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. SILVIA ESTELA SANCHEZ VÁSQUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I. El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria celebrado en fecha 24 de septiembre del 2021, ante la Fe del Notario Público Lic. Federico Dávila Cano Notario Público Número 296 con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas, mediante Escritura Número 16761 del Volumen DCLXI.

II. El pago de la cantidad de \$1'384,923.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.) por concepto de capital vencido anticipadamente.

III. El pago de la cantidad de \$1'700.66 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

IV. El pago de la cantidad de \$15,111.62 (QUINCE MIL CIENTO ONCE PESOS 62/100 M.N.) 21,734.93 por concepto de interés ordinario.

V. El pago de intereses ordinarios a razón 10.60 puntos sobre el saldo insoluto de la disposición del crédito, hasta la total liquidación del adeudo, según lo pactado en la Cláusula Primera de las Clausulas Financieras del Contrato Celebrado.

VI. El pago de intereses moratorios a razón de multiplica por dos la tasa de interés ordinaria aplicable.

VII. El pago de la cantidad de \$ 698.45 (SIECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de seguro de vida a partir del día 4 de abril del 2023.

VIII. El pago de la cantidad de \$ 299.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir del día 4 de abril del 2023.

IX. El pago de la cantidad de 23.92 (VEINTITRÉS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de IVA a la Comisión por concepto de autorización de crédito diferida a partir del 4 de abril del 2023.

X. El pago de la cantidad de \$ 6,345.31 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de comisión por pago tardío a partir del 4 de abril del 2023.

XI. Derivado del incumplimiento, reclama la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro del contrato de apertura de crédito celebrado entre la demandada, los garantes y su representada.

XII. El pago de los gastos judiciales.

Mediante proveído de fecha (14) catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, uno de mayor circulación de esta ciudad y por Estrados de este Juzgado, se comunicara al demandado que deberá presentarse a dar contestación al Juicio dentro de un término de 60 días, a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del 2025.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

1027.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARIA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, el Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura y Cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial, promovido en su contra por la C. EVYCA EITHNE ESPARZA MCLANE, en el que se le reclama los siguientes conceptos: a).- Se declare la Nulidad de la Escritura, y la cancelación de Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial celebrado por el notario público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (Dúo Centésimo Décimo Segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) ante la Fe del Notario, y autorizada el 17 de mayo del año 2006; respecto del inmueble ubicado en la calle Juan B. Tijerina entre Juan José de la Garza y Mutualismo. número 435 en la colonia Guadalupe Mainero de Ciudad Victoria, Tamaulipas, conocida como Finca Número 81936, con una superficie de 565.70 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.05 metros con propiedad del Ing. Rodolfo Higuera, AL SUR 14.50 metros con propiedad de Cipriano Zúñiga, AL SUR 11.55 metros con propiedad de Venancio

Lara Sucesión, AL ORIENTE 28.50 metros con propiedad de Jose Villegas, AL PONIENTE 16.30 metros con propiedad de Cipriano Zúñiga; b).- La anotación marginal que se haga ante la Dirección de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los datos Sección I, Número 5789, Legajo 4116 de fecha 15 de agosto del año 2007 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, hoy Finca 81936, respecto de la Nulidad de la Escritura del Contrato de Compraventa y la Inexistencia de Declaración del Instrumento Notarial celebrado por el Notario Público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (dúo centésimo décimo segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) ante la Fe del Notario, y autorizada el 17 de mayo del año 2006; respecto del inmueble ubicado en la calle Juan B. Tijerina entre Juan José de la Garza y Mutualismo, número 435 en la Colonia Guadalupe Mainero de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 565 70 metros; c).- La Cancelación que se de en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Comercio en Tamaulipas, así como el realizado ante la Dirección de Notarías en el Estado de Tamaulipas, respecto de la nulidad de escritura y la inexistencia de declaración del instrumento notarial, celebrado por el Notario Público Número 233 Licenciado Alfonso Fuentes Garcia con ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, operación que señala haber quedado inscrita en el Libro CCXII (Dúo Centésimo Décimo Segundo), Volumen DXLV (quincua centésimo cuadragésimo quinto) Acta 9662 (nueve mil seiscientos sesenta y dos), llevado a cabo en Ciudad Reynosa, Tamaulipas siendo las doce (12) horas del día 11 (once) de mayo del 2006 (dos mil seis) y autorizada el 17 de mayo del año 2006; d).- Los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por la mala Fe y dolo del demandado; e).- Como consecuencia de lo anterior pido La restitución del Bien inmueble de mi propiedad con todos sus accesorios, conocida como Finca 81936, debiendo quedar nulos los contratos de arrendamiento que sin consentimiento alguno se autorizaron, y crearon perjuicios a la suscrita.

Mediante auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la MARIA CRUZ GUTIERREZ MÉNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1028.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00066/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. HILARIO GARCIA PEREZ, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, el C. HILARIO GARCIA PEREZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, al BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- Que mediante sentencia firme que se dicte, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del Acreditado HILARIO GARCIA PEREZ, derivado de los siguientes contratos:

1.- Contrato de Apertura de Crédito de avió agrícola número 6137, de fecha 21 de julio de 1994, respecto al otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyos datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral son Sección II, Número 14658, Legajo 294 del municipio del Gómez Farías Tamaulipas de fecha 18 de agosto de 1994.

2.- Convenio modificatorio de fecha 02 de septiembre de 1994, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de Julio de 1994, en el que se modificaron las cláusulas del contrato principal el cual quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 17057, Legajo 342 del municipio del Mante, Tamaulipas, de fecha 13 de septiembre de 1994.

3.- Convenio modificatorio de fecha 17 de Julio de 1995, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de Julio de 1994, en el que se modificaron las cláusulas del contrato principal, en el cambio de fecha de vencimiento, Contrato Modificatorio que quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 35737, Legajo 715 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1995.

4.- Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructuración de cartera de fecha 28 de noviembre de 1995, relativo al contrato de crédito de habilitación o avió agrícola número 6137, de fecha 21 de julio de 1994, en el que se reconoció el adeudo vigente y vencido derivado del financiamiento o contrato de apertura de crédito de habilitación de avió agrícola descrito en el punto número uno y se consolido o capitalizo los montos de Capital e intereses ordinarios antes y después del financierito por la cantidad de \$59,769.83 pesos y se condono los intereses correspondientes a la sobretasa moratoria, para al final reestructurar el adeudo ya consolidado en la cantidad de \$55,295.47 Nuevos Pesos, en el que se estableció como plazo de amortización de siete años con tres años de gracia para el pago total de Capital y que la última fecha de

pago, lo sería el 17 de Noviembre del año 2005. Contrato que quedo inscrito en registro ante el Instituto Registral y Catastral, en la Sección II Número 48610, Legajo 973 del municipio de Mante, Tamaulipas de fecha 18 de enero del 1996.

b).- Como consecuencia, se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria a que se refieren esos contratos, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad de la actora consistente en el terreno rustico de superficie de 14-00-00 hectáreas que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral con Numero de Finca 1222 de Gómez Farías Tamaulipas.

c).- La cancelación de la inscripción de todas y cada una de las hipotecas O Afectaciones que pesan sobre la propiedad rustica antes descrita, a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. NACIONAL FINANCIERA antes menciona S.N.C., derivadas de los contratos antes mencionados.

d).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00066/2024.

Por auto de fecha seis de octubre del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, 07/11/2024.- Secretario de Acuerdos Suplente del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1029.- Febrero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEFERINO MARTÍNEZ JR. Y/O ZEFERINO MARTÍNEZ SANCHEZ, denunciado por MARIA CONCEPCIÓN MENDOZA NAVARRO, GABRIEL YEBERINO MARTÍNEZ MENDOZA, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1033.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO BRIONES REYNA, denunciado por MARIA BRIONES SANCHEZ, MA. GUADALUPE BRIONES SANCHEZ, LEONARDA BRIONES SANCHEZ, ANDRÉS BRIONES SANCHEZ, ATANASIO BRIONES SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de febrero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1034.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA GRANADOS ESPINOSA Y RAMIRO FLORES FLORES, denunciado por MARIA DE LOS ANGELES FLORES GRANADOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de enero de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1035.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de enero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN IRACHETA ZAPATA, denunciado por JUANA GALLEGOS CHÁVEZ, JUANA GALLEGOS, RAFAEL IRACHETA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1036.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 31 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCIA AMARO, denunciado por las C.C. MAYRA YANELY INFANTE GARCIA, NANCY IBETH INFANTE GARCIA Y MIRIAM ELIZABETH INFANTE GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de enero de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1037.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01227/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL JOSE SALAS CASTRO, denunciado por MA. GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ, MARIO ALBERTO SALAS SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1038.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO OROZCO PUENTE, denunciado por ROSA MARIA ALVARADO LUCIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de noviembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1039.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01570/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER GARCIA BANDA, denunciado por FRANCISCA AGUILAR MARTÍNEZ, JUANA LIZETH GARCIA AGUILAR, DIANA GUADALUPE GARCIA AGUILAR, LUIS EDUARDO GARCIA AGUILAR, EDGAR LUCIO GARCIA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de diciembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1040.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO DE LA PARRA MELÉNDEZ, denunciado por MARIA TERESA TORRES ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1041.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de junio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00627/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE MORENO FUENTES, SONIA MUÑIZ URBINA, denunciado por los C.C. LILIANA HERCILIA MORENO MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para lo anterior se expide la presente a 09 de julio de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1042.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA GARCIA CRUZ denunciado por los C.C. ALFREDO GONZALEZ GARCIA, JULIO GONZALEZ GARCIA Y MARIA SANTA GONZALEZ GARCIA, asignándosele el Número 00997/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2024.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1043.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LETICIA ZAVALA VARGAS denunciado por ELSIE ILEANA PAZ ZAVALA, JAVIER ALEJANDRO PAZ ZAVALA Y JORGE ALBERTO PAZ ZAVALA, asignándosele el Número 01087/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los (12) de noviembre de (2024).

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1044.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO GARZA VARGAS, quien falleció el (16) dieciséis de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de

Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. GILBERTO GARZA LARIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1045.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (19) diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ASUNCIÓN GUERRERO SALAZAR Y/O JOSE ASUNCIÓN GUERRERO, quien falleció el día (01) uno de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. CONCEPCIÓN DE LA GARZA ECHARTEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1046.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (11) once de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01135/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSE MAR MARTÍNEZ, quien falleció el (23) veintitrés del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por los C.C. ALEXA MAR ROSALES, NICOLE MAR ROSALES, EVA LORENA ROSALES LICONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1047.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (19) diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL HERNANDEZ BENAVIDES quien falleció el (23) veintitrés del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en Monterrey, Nuevo León, siendo su último domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por los C.C. CELIA PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN MARTIN HERNANDEZ GONZALEZ, RAFAEL HERNANDEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de enero de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PÉREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1048.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA SALMON TINAJERO, quien falleciera en fecha: (13) trece de mayo del año (2022) dos mil veintidós, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. RAÚL MARTÍNEZ TINAJERO.

Expediente registrado bajo el Número 00023/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1049.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN HERRERA MÉNDEZ, quien falleciera en fecha: (20) veinte de agosto del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ZENAIDA HERNANDEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00059/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro de febrero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1050.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA FRANCO LÓPEZ, quien falleciera en fecha: (12) doce de mayo del año (2021) dos mil veintiuno, en Sugar Land, Fort Bend, Texas, Estados Unidos de América.- Sucesión denunciada por CARLOS MARTIN GARCIA RODRÍGUEZ Y ROBERTO GONZALEZ ARRIOLA.

Expediente registrado bajo el Número 00738/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 13 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1051.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JUAN VARGAS DEL ÁNGEL, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, en El Higo, Veracruz.- Sucesión denunciada por las C.C. MARIA VICENTA HERNANDEZ SORIA, SELENE VARGAS HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00987/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días de enero del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1052.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUDITH ESMERALDA ESPINOZA SILVA, denunciado por

los C.C. PEDRO MARTÍNEZ ESPINOZA Y EUNICE RAFAELA SILVA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1053.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00017/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS MORENO LIRA, promovido por las C.C. SAN JUANA RENDÓN ZAMORA Y SANJUANA MORENO RENDÓN

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de enero de 2025.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1054.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00079/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR GALLEGOS FLORES, promovido por la C. DIANA GALLEGOS FLORES, ILDA GALLEGOS FLORES Y ROBERTO GALLEGOS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1055.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de enero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00075/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA GALLEGOS FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1056.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de febrero de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00091/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO OJEDA CÁRDENAS Y RICARDA LÓPEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1057.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de enero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0080/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE BRAULIO PEÑA PIMENTEL, denunciado por AGNES ESTHER FRANCO HANGER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1058.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de febrero de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00098/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MANUEL VELAZCO MEZA, denunciado por MARIA DOLORES PACHECO CUELLAR, JORGE ANTONIO, ERIKA Y ROXANA DENISSE de apellidos VELASCO PACHECO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de febrero de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV

y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1059.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00824/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de PABLO AYALA SANDOVAL, promovido por MARIA SIMONA VÉLEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25/09/2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1060.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 00956/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS BECERRA VILLANUEVA, denunciado por HUGO MEJÍA DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

1061.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 9 de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00021/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ODILIA PERALES LUNA, denunciado por el C. JONATHON MARTÍNEZ PERALES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1062.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00055/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE GUADALUPE GARZA RANGEL, denunciado por el C. MARIA DE JESÚS GARZA RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1063.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIA GONZALEZ MARROQUÍN, denunciado por MARIA LUISA RAMÍREZ GONZALEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2024.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1064.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO AYALA HERNANDEZ, denunciado por LEONEL AYALA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaría de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1065.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JOSE GARCÍA GARZA Y AMADA RUIZ LÓPEZ, denunciado por FRANCISCO JOSE GARCIA RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1066.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO DE LA RIVA ESQUIVEL Y CARLOTA APARICIO HERRERA, denunciado por ARMANDO GARZA DE LA RIVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1067.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps, a los 17 de enero del 2025
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA RÍOS CASTILLO, denunciado por los C.C. MIGUEL ÁNGEL LIRA CORDERO Y MARIO ALBERTO LIRA RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1068.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, se ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE REYNA RAMÍREZ VIRGINIA, denunciado por los Ciudadanos VIANNEY HERNANDEZ ALPIREZ, RAQUEL DAYANE RAMÍREZ HERNANDEZ, FRANCISCO RAMÍREZ HERNANDEZ Y CLARA ELISA RAMÍREZ HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 24 de enero del 2025.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativo, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1069.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00427/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALERIO RODRÍGUEZ PEREZ, denunciado por el C. JESÚS DANIEL RODRÍGUEZ ROSALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1070.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00817/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA OLIVARES PEREZ, denunciado por MARIA GUADALUPE PEREZ OLIVARES, CELSO PEREZ OLIVARES, ISABEL PEREZ OLIVARES, GLORIA PEREZ OLIVARES, ADELA PEREZ OLIVARES Y MIGUEL PEREZ OLIVARES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1071.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL HERNANDEZ MONTELONGO, quien falleciera en fecha: cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. JUANA DÍAZ MEJÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01436/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 09 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1072.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL VILLELA CHÁVEZ, denunciado por las C.C. GEORGINA VILLELA CHÁVEZ Y MIRIAM IRASEMA VILLELA CHÁVEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 16 de enero de 2025.- Testigo de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. JUANA MARIA LONGORIA CORDERO.- Rúbrica.

1073.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARIA VILLA VALADEZ, denunciado por los C.C. GILBERTO BUCIO SUAREZ Y ADALID ALEJANDRO BUCIO VILLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 27 de enero de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1074.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce (12) de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MA. DELFINA MENDOZA, denunciado por el(a) C. J. GERTRUDIS MARTÍNEZ MENDOZA, JOSE ROSALIO MARTÍNEZ MENDOZA, JOSE MARGARITO MARTÍNEZ MENDOZA, TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MENDOZA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1075.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGAPITA CASTILLO JUÁREZ, REFUGIO ROQUE MORENO, denunciado por el(a) C. JULIETA ESPRIELLA CASTILLO, AIDA ESPRIELLA CASTILLO, MA. LAURA ESPRIELLA CASTILLO, PETRA ESPRIELLA CASTILLO, ARMANDO SEGUNDO ESPRIELLA CASTILLO, MA. HERMILA ESPRIELLA CASTILLO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2024.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1076.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CAMILO REYES CAMACHO, denunciado por ROSA JULIA REYES CAMACHO, JULIO REYES CAMACHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1077.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GONZALEZ CERDA, denunciado por ANGELINA GONZALEZ CERDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1078.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00037/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOKSAN ISSAI DE LA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. ROSALÍA NIETO MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de febrero de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1079.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSE GUILLERMO GARCIA MONTOYA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 22 de diciembre del año 2023, en Tula, Tamaulipas, a la edad de 66 años su último domicilio particular lo fue en la ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por MATILDE CORONADO ESCOBAR, ALBERTO GARCIA CORONADO, SAGRARIO GUADALUPE GARCIA CORONADO, JESÚS SEBASTIÁN GARCIA CORONADO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 04 cuatro días del mes de febrero de 2025.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1080.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero de la presente anualidad,, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00020/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN MATA FLORES , de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 03 de octubre del dos mil diecinueve, su último domicilio particular lo fue calle Zaragoza número 19, colonia Centro de Tula, Tamaulipas, denunciado por RAFAELA CÁRDENAS GALVÁN Y JUAN ARMANDO MATA CÁRDENAS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 06 de febrero de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1081.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 05 de diciembre del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00250/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ISAAC GUTIERREZ BUENROSTRO Y MARIA ANA LARA VÁZQUEZ, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron: El primero el día 24 de diciembre del año 2021 en ésta ciudad, a la edad de 97 años, su último domicilio particular lo fue en calle Lerdo de Tejada, Zona Centro de Tula, Tamaulipas, y la segunda, falleció el día 6 de Julio del año 2009 a la edad de 79 años, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, denunciado por ALICIA GUTIERREZ LARA, MA SANTA ANA GUTIERREZ LARA, MA. GUADALUPE GUTIERREZ LARA, MA. DEL ROCÍO GUTIERREZ LARA, ESTELA GUTIERREZ LARA, FRANCISCO GUTIERREZ LARA, JUAN GUTIERREZ LARA, JESÚS MANUEL GUTIERREZ LARA, J. ISAAC GUTIERREZ LARA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07- siete días del mes de enero del año 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1082.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 8/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PEDRO ROSALIO BARRERA BACA, denunciado por ELVIRA GUADALUPE BARRERA LOZANO; hago de su conocimiento que PEDRO ROSALIO BARRERA BACA falleció el día (3) tres de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, a la edad de (69) sesenta y nueve años, siendo sus padres Carlos Barrera L. y Bertha Baca Contreras, teniendo su último domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez Sin Número entre calle Francisco Sarabia y Venustiano Carranza, Zona Centro de Soto La Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de

este Tribunal, el (22) veintidós de enero del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ RUIZ.- Rúbrica.

1083.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO LOZANO CANTÚ, promovido por LUCILA GARCIA LUNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1084.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRIS PÉREZ GUERRERO promovido por FERNANDA CUADRAS PÉREZ Y MAURICE ALFONSO PÉREZ GUERRERO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de enero de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1085.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELYN SILVA DELGADO, promovido por SAÚL ALEXIS SILVA DELGADO, CHEYRANI LIZETH SILVA SILVA, CHRISTOPHER ABAD SILVA SILVA, JOSHUA GAEL SILVA SILVA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de diciembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1086.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO CORTEZ RESÉNDIZ, quien falleció el día nueve de mayo de dos mil dieciséis, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Honduras entre Josefa Ortiz de Domínguez y Díaz Mirón número 411, colonia Aviación, Código Postal 89731 en Villa Manuel, Tamaulipas, y es denunciado por SANDRA TORRES CENTENO, MARICELA CORTEZ TORRES Y ALEXANDER ISIDORO CORTEZ TORRES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 14 de enero de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1087.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00170/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISASI MORA, quien falleció el día veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, en Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Insurgentes número 62 del Ejido San Fernando, municipio de Villa González, Tamaulipas, código postal 89720 y es denunciado por GENOVEVA MARTÍNEZ JUÁREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 26 de junio de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1088.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00231/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ GONZALEZ Y CONCEPCIÓN CRUZ PRADO, quien el primero falleció el día el día veintitrés de diciembre de dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas y la segunda el día veinticinco de

agosto de dos mil diez, en González, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Revolución número 212, colonia Centro Plaza en Villa Manuel, Tamaulipas, C.P. 89730 y es denunciado por MARIA INÉS RODRÍGUEZ CRUZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1089.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO GARCIA TORRES, quien falleció el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle 20 de Noviembre número 107 del poblado López Rayón municipio de Villa González, Tamaulipas, C.P. 89730 y es denunciado por MANUEL GARCIA AGUILAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 17 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1090.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA CASTILLO RODRÍGUEZ, quien falleció el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, y habiendo tenido su último domicilio en calle 20 de Noviembre sin número de la colonia San Luisito en villa Manuel, Tamaulipas, y es denunciado por LETICIA MENDOZA CASTILLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1091.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MACRINA SANDOVAL MEDINA, quien falleció el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, en la Ciudad El Mante, Tamaulipas, y el último domicilio del autor de la sucesión lo fue en calle Sostenes Rocha número 206 Ote., sector oriente, C.P. 89700, en el

municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por DANIEL LÓPEZ OROZCO Y MAYRA GUADALUPE LÓPEZ SANDOVAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 29 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1092.- Febrero 26.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00319/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN CERVANTES PEREZ, quien falleció el día veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Miguel Hidalgo número 106 en Congr. Magiscatzin Código Postal 89720 municipio de González, Tamaulipas, y es denunciado por ROSIO SEDANO CERVANTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 10 de diciembre de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1093.- Febrero 26.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACOB FEHR MARTENS Y TINA HILDEBRAND FEHR, falleciendo el primero de los nombrados el día quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco y la segunda referida falleció el día once de febrero de dos mil veintiuno, habiendo tenido ambos su último domicilio en carretera Tampico-Mante número 31, de la colonia Nueva Esperanza C.P. 89706, del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado la Sucesión por FRANZ FEHR HILDEBRAND.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1094.- Febrero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Trigésimo de lo Civil.****Ciudad de México.**

En los autos del Expediente 610/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA GARZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EDELMIRA RODRÍGUEZ CANTÚ Y EUSEBIO HOMERO DE LA GARZA GONZALEZ, el C. Juez Trigésimo Civil de la Ciudad de México dicto un proveído de fecha diez de enero de dos mil veinticinco, audiencia de fecha siete de octubre y proveído de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dicen:

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticinco

(..) como lo solicita la promovente, se señala nueva hora y fecha, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda, respecto del inmueble hipotecado, esto es: las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL, VEINTICINCO (...)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día siete de octubre de dos mil veinticuatro

(...) para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del 20%, del precio de avalúo correspondiendo la cantidad de 4'392,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) [...]

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro

(...) a sus autos del Expediente Número 610/2019 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que el mismo se contrae para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y por así corresponder al estado de los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble urbano terreno y casa habitación edificada sobre el mismo, identificado como lote 12 (doce), de la manzana 2 (dos), ubicado en la calle Dos, de la Colonia Prolongación Las Cumbres de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos (foja 498), convóquense postores mediante la publicación de edictos que se harán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y las fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los Tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico Ovociones, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$5'490,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo, concediéndose cinco días más por razón de la distancia (...)

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Civil de la Ciudad de México, LIC. ROSALBA REYES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.